RESOLUCIÓN Nº 0789 NEUQUÉN. 21DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 9521-M-2021 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio Nº 12/21 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria NAVIDEÑO 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital;

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que, se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución Nº 242/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 se estableció, con vigencia a partir del 30 de Marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/40 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;

SEMECTOR HORACIO BALDO Subsecretario de Desarrollo Social Subsecretaria de Desarrollo Social MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota Nº 422/2021 D.G.G.A de fecha 16 de Diciembre de 2021, solicita incluir en el expediente OE N° 9521-M-2021 mediante el cual se tramita el pago a los beneficiarios del Plan Alimentario Capital Navideño 2021 una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TD-1-1-0-1 en la partida principal "TRANSFERENCIAS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Actividad: "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4 a la partida principal: "TRANSFERENCIAS" a fin de dar curso a la solicitud Nº 62933-D correspondiente a la acreditación de tarjetas alimentarias destinadas a los beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital".

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en la Partida Principale "TRANSFERENCIAS" de las Actividades: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" y "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL", sin modificar su monto total;

Que mediante Ordenanza N° 14149, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza Nº 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a fs. 46 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 8000- AA 119985 y sugiere incorporar en el articulado de la norma aprobatoria del pago la adecuación propuesta;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en

la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 4.042.800,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria NAVIDEÑO 2021 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

ST. HECTOR HORACIO BANDO Subsecretario de Desarrollo Social Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1°) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ------ Aprobado para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Curso de Acción: Gerenciamiento de Desarrollo Social Actividad: Dirección y Coordinación Superior 1.548.000.-Partida Principal: Transferencias 1.548.000 .-1.548.000.-Total Curso de Acción GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL 1.548.000.-TOTAL: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL TOTAL DÉBITOS 1.548.000.-SUBSECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Servicio Administrativo: Curso de Acción: Gerenciamiento de Desarrollo Social Actividad: Promoción Social Integral Transferencias 1.548.000.-Partida Principal: 1.548.000.-Total Curso de Acción **GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL** 1.548.000,-TOTAL: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1.548.000.-**TOTAL CRÉDITOS** 1.548.000.-

> Subsected HORACIO BALDO Subsected no de Desarrollo Social Subsected de Desarrollo Social y Turismo MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ------ a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO) CAROD **CAYOL**

Sr. HECTOR HORACIO BALDO Subsecretario de Desarrollo Social Subsecretaria de Cesarrolio Social y Turismo MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN